



ABSENCE

FIRMA DE ABOGADOS Y CONTADORES
COMERCIAL | CONTRACTUAL | TRIBUTARIO

+57 317 513 2529

legal@absence.com.co

Carrera 13 # 60 - 86 (OF 401)

SEÑOR/A

HUÉSPED DE VIVIENDA TURÍSTICA
USUARIO DE PLATAFORMAS DIGITALES

Referencia.- **CONTRATO DE HOSPEDAJE**

Entre los suscritos, quienes para efectos del presente contrato de hospedaje (en adelante, el "Contrato") se denominarán individualmente la Parte o conjuntamente las "Partes", a saber:

- **FERNANDO GARCÍA TURGA**, identificado/a como aparece al pie de su firma, con capacidad legal para celebrar este Contrato de Hospedaje (en adelante, el "**ANFITRIÓN**").
- **NOMBRE DEL HUÉSPED**[1], identificado como aparece al pie de su firma o en el documento de identificación proporcionado por cualquier medio al **ANFITRIÓN**, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse actuando en nombre propio (en adelante, el "**HUÉSPED**").
- [1] Si la reserva ocurre mediante una plataforma digital como ARIBNB, VRBO o cualquier otra plataforma similar conocida o por conocerse, el nombre del huésped será para todos los efectos el del documento de identidad que proporcionó para autorizar el ingreso y su registro en las bases de datos del TRA del Ministerio de Industria y Comercio y del SIRE de Migración Colombia.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el **HUÉSPED** realizó una reserva a través de una plataforma digital (en adelante, la "Reserva") para utilizar el inmueble ubicado el **APARTAMENTO 204 de la Torre 1 de PENAZUL LA ALDEA** ubicado en la **Carrera 17 a # 17 - 15** de la ciudad de **RICAUORTE** (en adelante, el "Inmueble"), y que por ende, recibió la versión más reciente de este Contrato a través de un enlace enviado mediante el servicio de mensajería de la plataforma digital (en adelante, la "Plataforma").



ABSENCE

FIRMA DE ABOGADOS Y CONTADORES
COMERCIAL | CONTRACTUAL | TRIBUTARIO

+57 317 513 2529

legal@absence.com.co

Carrera 13 # 60 - 86 (OF 401)

SEGUNDA: Que el **HUÉSPED** realizó la Reserva a través de una plataforma digital como ARIBNB, VRBO o cualquier otra conocida o por conocerse, y que, por ende, todos los documentos digitales de esa Reserva digital y/o electrónica **hacen parte integral de este Contrato**, especialmente en lo que se refiere a la fecha de inicio y de finalización de la reserva, las reglas de la casa, las características del Inmueble, la política de cancelación y las demás condiciones del anuncio disponible para consulta en el anuncio de la plataforma donde se hizo la reserva (en adelante, el "Anuncio").

TERCERA: Que el **HUÉSPED** manifiesta que leyó este Contrato y que por ende acepta las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Contrato es que el **ANFITRIÓN** le entregue al **HUÉSPED** la tenencia del Inmueble y **TODOS** los muebles que tiene adentro. La naturaleza jurídica de este Contrato es la de un contrato de **HOSPEDAJE** y bajo ninguna circunstancia será un arrendamiento.

SEGUNDA. PRECIO: El precio total del **HOSPEDAJE**, será el de la reserva hecha por el **HUÉSPED** a través de una plataforma digital como **ARIBNB, VRBO** o cualquier otra plataforma similar conocida o por conocerse o el de la factura.

TERCERA. DESTINACIÓN: El **HUÉSPED** se compromete a utilizar el inmueble con destinación de hospedaje para su propia habitación. Cualquier otro uso no autorizado está estrictamente prohibido y solamente podrán ingresar al inmueble las personas que hayan sido efectivamente incluidas en la Reserva y que hayan proporcionado foto de su documento de identificación oficial **ANTES** de realizar el *Check-In*. El huésped se compromete a salir del Inmueble el día del *Check-Out* a la fecha y hora indicada en la Reserva y sin objeciones.

CUARTA. DURACIÓN: El término de duración de este Contrato será el de la Reserva, y si la Reserva tiene una duración de 30 días o más, se entenderá que la duración del Contrato es de 29 días y que se renovará automáticamente en periodos de la misma duración contados desde la fecha de inicio de la Reserva hasta su finalización. Las Partes aclaran que el último periodo no necesariamente debe ser de 29 días. Podrá ir desde 1 día hasta 29 días.



ABSENCE

FIRMA DE ABOGADOS Y CONTADORES
COMERCIAL | CONTRACTUAL | TRIBUTARIO

+57 317 513 2529

legal@absence.com.co

Carrera 13 # 60 - 86 (OF 401)

Parágrafo. - Para claridad; Si por ejemplo la duración de la Reserva hecha en la Plataforma es de 64 días, se entenderá que durante la ejecución de este Contrato operará una cláusula de renovación automática del Contrato en periodos de 29 días así:

Contrato de Hospedaje 1: Desde el día 1 al día 29 (Periodo 1)

Contrato de Hospedaje 2: Desde el día 30 al día 59 (Periodo 2).

Contrato de Hospedaje 3: Desde el día 60 al 64 (Periodo 3 - Último periodo).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL HUÉSPED: El **HUÉSPED** se obliga a cumplir a cabalidad todas las reglas de la casa, a no infringir la ley colombiana de ninguna manera, a abstenerse de revelar el contenido de este Contrato con ninguna persona salvo orden judicial, a pagar el precio acordado oportunamente y a restituir el Inmueble en idénticas condiciones a como lo recibió. También se obliga a mantener indemne al **ANFITRIÓN** por cualquier tipo de daño o reclamación que tenga como causa directa o indirecta la ejecución de este Contrato y permitirá el ingreso al Inmueble si hay serias sospechas de que la seguridad del Inmueble o del huésped están en riesgo.

SEXTA. CESIÓN. El **HUÉSPED** no podrá ceder su posición contractual de ninguna manera. Las reservas en nombre de tercero están estrictamente prohibidas y no se permitirá el ingreso de ningún huésped no autorizado.

SÉPTIMA. MÉRITO EJECUTIVO: Las Partes declaran y aceptan expresamente que las obligaciones contenidas en el presente Contrato son claras, expresas y exigibles, y que por lo tanto el mismo presta mérito ejecutivo en los términos de la ley colombiana. No será necesario constituir en mora.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las Partes acuerdan la máxima confidencialidad posible del presente Contrato y de su ejecución bajo el grado de responsabilidad de un buen hombre de negocios y se obligan a no revelar ninguno de sus términos sin que obre autorización previa y por escrito de la otra Parte, a menos que exista una orden judicial en ese sentido.



ABSENCE

FIRMA DE ABOGADOS Y CONTADORES
COMERCIAL | CONTRACTUAL | TRIBUTARIO

+57 317 513 2529

legal@absence.com.co

Carrera 13 # 60 - 86 (OF 401)

NOVENA. TOTALIDAD DEL ACUERDO: Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y/o sus socios y/o agentes o representantes y sustituye todos los acuerdos, contratos, declaraciones, manifestaciones, promesas, información, arreglos y entendimientos, ya sean verbales o escritos, expresos o implícitos que pudieran haber existido entre las Partes y/o sus socios, agentes o representantes en relación con el objeto de este Contrato.

DÉCIMA . MODIFICACIONES: Ninguna adición o reforma a este Contrato será obligatoria excepto cuando conste por escrito y haya sido firmada por las Partes de manera digital o mecánica.

DÉCIMA PRIMERA. DIVISIBILIDAD: Si alguna cláusula de este Contrato es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás cláusulas de este Contrato continuarán de todas formas vigentes y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o sin efectos deberá ser modificada por las Partes según sea necesario para ajustarla a la ley aplicable y para ponerla en práctica tan fielmente a la intención de las Partes como sea posible.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO. EI ANFITRIÓN se reserva el derecho de autorizar el ingreso de terceros al Inmueble durante el término de este Contrato. La decisión del ingreso del **ANFITRIÓN** será final y definitiva. El **HUÉSPED** manifiesta que está de acuerdo con que sea el **ANFITRIÓN** quién decida qué terceros pueden Ingresar al Inmueble o no bajo su discreción.

Parágrafo. El ingreso de menores de edad que no estén en compañía de al menos uno de sus padres está estrictamente prohibido.

DÉCIMA TERCERA. DERECHO DE RETENCIÓN. EI ANFITRIÓN se reserva el derecho de aplicar el derecho de retención sobre todos los bienes que estén en el interior del alojamiento en cualquier momento.

DÉCIMA CUARTA. RENUNCIA EXPRESA A ARRENDAMIENTO. Las Partes dejan constancia que es su intención que este Contrato tenga siempre la naturaleza jurídica de un Contrato de Hospedaje y que en ningún momento en el futuro deberá transformarse en un contrato de arrendamiento.



ABSENCE

FIRMA DE ABOGADOS Y CONTADORES
COMERCIAL | CONTRACTUAL | TRIBUTARIO

+57 317 513 2529

legal@absence.com.co

Carrera 13 # 60 - 86 (OF 401)

DÉCIMA QUINTA. CONSECUENCIAS PENALES DE ACTOS SEXUALES CON MENORES DE EDAD. Cualquier tipo de acto sexual con un menor de edad (18 años) es un delito en Colombia:

Según el Código Penal, en Colombia hay cuatro delitos sexuales: el acoso, el acceso carnal o acto sexual abusivos con persona incapaz de resistir, los actos sexuales con menor de 14 años y el acceso carnal abusivo con menor de 14 años.

El artículo 210-A de esta norma indica que incurre en el delito de acoso sexual *"el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona"*.

Los responsables de este delito están expuestos a ir a prisión va de uno a tres años, pero esta pena puede aumentarse en la tercera parte a la mitad si se encuentran agravantes.

Uno de ellos es el delito se configure sobre una persona menor de 14 años de edad. Otro, que el responsable *"tuviere cualquier carácter, posición o cargo que le dé particular autoridad sobre la víctima o la impulse a depositar en él su confianza"*.

De otro lado, el artículo 209 del Código Penal indica que *"el que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve a 13 años"*.

En caso de que se trate de un acceso carnal abusivo con menores de 14 años (artículo 208), la pena es de 12 a 20 años de cárcel. Esa misma condena está establecida para el caso de acceso carnal o actos sexual abusivos con una persona incapaz de resistir.



ABSENCE

FIRMA DE ABOGADOS Y CONTADORES
COMERCIAL | CONTRACTUAL | TRIBUTARIO

+57 317 513 2529

legal@absence.com.co

Carrera 13 # 60 - 86 (OF 401)

DERECHOS DE AUTOR Y VALIDEZ DEL CONTRATO. El texto de este Contrato es una obra protegida por el derecho de autor de propiedad de **ABSENCE S.A.S.** que se licenció a **FERNANDO GARCÍA TURGA** para que utilice el texto de este contrato con sus huéspedes.

Parágrafo. Ninguna otra persona NATURAL ni JURÍDICA distinta a **FERNANDO GARCÍA TURGA** tiene derecho de copiar ni reproducir el texto de este Contrato de Hospedaje ni ninguna de sus cláusulas.

La reproducción de cualquiera de las cláusulas de este Contrato sin previa autorización de **ABSENCE S.A.S.** será una infracción a los derechos patrimoniales de autor de esa empresa y podría generar indemnizaciones de tres (3) a cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y la presunta comisión del delito de infracción de derechos morales y patrimoniales de autor, para cuyos responsables se incurrirá en prisión de 4 a 8 años de cárcel.

Cualquier tipo de reproducción total o parcial de este Contrato o el acto de borrar las marcas de agua o datos de contacto sin la autorización previa y por escrito de **ABSENCE S.A.S.** está estrictamente prohibida y será objeto de acciones civiles y penales por infracción de derechos patrimoniales y morales de autor. Las autorizaciones de producción de este contrato se pueden solicitar en www.absence.com.co y en el correo electrónico legal@absence.com.co.

[1] Si la reserva ocurre mediante una plataforma digital como ARIBNB, VRBO o cualquier otra plataforma similar conocida o por conocerse, el nombre del huésped será para todos los efectos el del documento de identidad que proporcionó para autorizar el ingreso y su registro en las bases de datos del TRA del Ministerio de Industria y Comercio y del SIRE de Migración Colombia

FERNANDO GARCÍA TURGA
C.C. 1.125.796.885.

NOMBRE DEL HUÉSPED[1]